



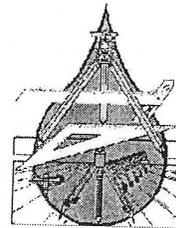
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
"ANTONIO NARRO"**

Buenvista, Saltillo, Coahuila, México.

DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE

TEL. 411-03-53; 411-03-54

**DIVISIÓN DE INGENIERIA
PROGRAMA ANALÍTICO**



Fecha de elaboración: 2 Agosto 2004

Fecha de actualización: 15 Agosto 2004

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre de la materia: **LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS**

Clave: **RYD476**

Tipo de la Materia: **CURRICULAR**

Departamento que la imparte: **RIEGO Y DRENAJE**

Numero de horas teoría: **3**

Numero de horas práctica: **0**

Carrera (s) en la (s) que se imparte: **INGENIERO AGRÓNOMO EN IRRIGACIÓN**

Prerrequisito (s): **Sin Requisitos**

Número de créditos: **3**

II.- OBJETIVO GENERAL:

Estudiar el conjunto o cuerpo de leyes, por las cuales se gobierna en materia de aguas nacionales que es de observancia general en todo el territorio nacional (Ley de Agua Nacionales, Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y Ley Federal de Derechos en Materia de Agua) y artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Conocer las facultades del Poder Legislativo (Art. 71°) en las iniciativas y formación de las leyes. También promover la consulta de los decretos y acuerdos publicados en El Diario Oficial de la Federación, los artículos declarados en La Constitución y en otras leyes comunicadas con los estatutos. Además revisar los reportes y casos publicados en los periódicos respecto a la aceptación o rechazo de los dictámenes aprobados y reformas de ley; la reacción por parte de los sectores (origen) de la población y de sus personas físicas y morales responsables de acatar tales disposiciones y sujetarse a los reglamentos como lo ordena el Ejecutivo Federal.

III.- METAS EDUCACIONALES U OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Conocer las disposiciones, que son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como, la preservación de su calidad y cantidad para lograr su desarrollo integral sustentable. Entender el significado Jurídico de los términos con que se expresan los artículos establecidos, de la ley y sus reglamentos; aplicables a todas las aguas nacionales sean superficiales o del subsuelo. Comprender las disposiciones preliminares y generales de los derechos en materia de agua y de los bienes públicos que ejerce el Ejecutivo Federal a través de "La Comisión", interpretar la ley y sus reglamentos para efectos administrativos y trámites burocráticos enmarcados dentro del orden jurídico de la Federación.

Consultar los diccionarios de términos jurídicos y también los artículos de otras leyes de referencia para una adecuada interpretación de las disposiciones legales y de sus reglamentos (títulos, artículos y fracciones). Conocer las atribuciones del Senado de la República (H. Congreso de la Unión, LIX Legislatura), su mesa directiva y el proceso que sigue en las sesiones para la organización plenaria de grupos parlamentarios

encargados de la evaluación y estudio de iniciativas y proyectos de ley; los que deben emitir sus dictámenes para dar forma a los estatutos, decretos y acuerdos que de ser suficientemente discutidos y aprobados en La Asamblea serían turnados al Ejecutivo Federal y publicados en El Diario Oficial de la Federación.

Despertar el interés por el derecho internacional en materia de agua y juicio que conduce la Corte Internacional de Justicia para dar una resolución conciliatoria a las disputas por el agua entre países; también consultar las Excitativas de La Dirección Parlamentaria para apreciar la estructura y contenido de un proyecto de ley, donde se muestra el mejor ejemplo con apego al ejercicio de un proyecto de reforma en discusión.

IV .- TEMARIO

Da un seguimiento al estudio y discusión de la Ley de aguas Nacionales, su reglamento y los derechos en materia de agua.

LEY DE AGUAS NACIONALES (última reforma aplicada el 29/ 04/ 2004).

TITULO PRIMERO. Disposiciones Preliminares

Capítulo Único.

TITULO SEGUNDO. Administración del Agua

Capítulo I . Disposiciones Generales

Capítulo II . Ejecutivo Federal

Capítulo II BIS. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Capítulo III . Comisión Nacional del Agua

Capítulo III BIS . Organismos de Cuenca

Capítulo IV . Consejos de Cuenca

Capítulo V . Organización y Participación de los Usuarios y de la Sociedad

Capítulo V BIS . Servicio Meteorológico Nacional

Capítulo V BIS 2 . Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Capítulo V BIS 3 . Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

TITULO TERCERO . Política y Programación Hídricas

Capítulo Único .

Sección Primera. Política Hídrica Nacional

Sección Segunda. Planificación y Programación Hídricas

TITULO CUARTO. Derechos de Explotación , Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales.

Capítulo I . Aguas Nacionales

Capítulo I BIS . Conocimiento sobre las Aguas Nacionales

Capítulo II . Concesiones y Asignaciones

Capítulo III . Derechos y Obligaciones de Concesionarios y Asignatarios

Capítulo III BIS . Suspensión, Extinción, Revocación, Restricciones y Servidumbres de la Concesión, Asignación , Permiso Provisional para el Uso del Agua y de Permiso de Descarga.

Sección Primera. Suspensión

Sección Segunda. Extinción

Sección Tercera. Revocación

Sección Cuarta. Restricciones de Uso de Agua

Sección Quinta. Servidumbres

Capítulo IV . Registro Público de Derechos de Agua

Capítulo V . Transmisión de Títulos	
TITULO QUINTO. Zonas Reglamentadas, de Veda o de Reserva.	
Capítulo Único	
TITULO SEXTO. Usos del Agua	
Capítulo Uno . Uso Público Urbano	
Capítulo II . Uso Agrícola	
Sección Primera. Disposiciones Generales	
Sección Segunda. Ejidos y Comunidades	
Sección Tercera. Unidades de Riego	
Sección Cuarta. Distritos de Riego	
Sección Quinta. Temporal Tecnificado	
Capítulo III . Uso en Generación de Energía Eléctrica	
Capítulo IV . Uso en Otras Actividades Productivas	
Capítulo V . Control de Avenidas y Protección contra Inundaciones	
Capítulo V BIS . Cultura del Agua	
TITULO SÉPTIMO. Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas y Responsabilidad por Daño Ambiental	
Capítulo Uno. Prevención y Control de la Contaminación del Agua	
Capítulo II. Responsabilidad por el Daño Ambiental	
TITULO OCTAVO. Inversión en Infraestructura Hidráulica	
Capítulo I . Disposiciones Generales	
Capítulo II . Participación de Inversión Privada y Social en Obras Hidráulicas Federales	
Capítulo III . Recuperación de Inversión Pública	
TITULO OCTAVO BIS. Sistema Financiero del Agua	
Capítulo Único	
TITULO NOVENO . Bienes Nacionales a Cargo de la Comisión	
Capítulo Único	
TITULO DECIMO. Infracciones, Sanciones y Recursos	
Capítulo I . Infracciones y Sanciones Administrativas	
Capítulo II . Recursos de Revisión y Denuncia Popular	
TRANSITORIOS	
ARTICULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA . Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.	
REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES	
TITULO PRIMERO. Disposiciones Preliminares	
Capítulo Único	
TITULO SEGUNDO. Administración del Agua	
Capítulo I . Ejecutivo Federal	
Capítulo II . Comisión Nacional del Agua	
Capítulo III . Consejos de Cuenca	
Capítulo IV . Organización y Participación de los Usuarios	
TITULO TERCERO. Programación Hidráulica	
Capítulo Único	
TITULO CUARTO. Derechos de Uso y Aprovechamiento de Aguas Nacionales	
Capítulo I . Aguas Nacionales	
Capítulo II . Concesiones y Asignaciones	

Capítulo III . Derechos y Obligaciones de Concesionarios o Asignatarios
Capítulo IV . Registro Público de Derechos de Agua
Capítulo V . Transmisión de Títulos
TITULO QUINTO . Zonas Reglamentadas de Veda o Reserva
Capítulo Único
TITULO SEXTO . Usos del Agua
Capítulo I . Uso Público Urbano
Capítulo II . Uso Agrícola
Sección Primera . Disposiciones Generales
Sección Segunda . Ejidos y Comunidades
Sección Tercera . Unidades de Riego
Sección Cuarta . Distritos de Riego
Sección Quinta . Drenaje Agrícola
Capítulo III . Uso en Generación de Energía Eléctrica
Capítulo IV . Uso en Otras Actividades Productivas
Capítulo V . Control de Avenidas y Protección contra Inundaciones
TITULO SÉPTIMO. Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas
Capítulo Único
TITULO OCTAVO. Inversión en Infraestructura Hidráulica
Capítulo I . Disposiciones Generales
Capítulo II . Participación en Inversión Privada y Social en Obras Públicas
TITULO NOVENO. Bienes Nacionales a Cargo de la Comisión
Capítulo Único
TITULO DECIMO. Infracciones, Sanciones y Recursos
Capítulo I . Inspección y Vigilancia
Capítulo II . Infracciones y Sanciones Administrativas
Capítulo III . Recurso de Revisión
TITULO DECIMO PRIMERO . Conciliación y Arbitraje
Capítulo Único
TRANSITORIOS
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES
Reformas: 0 Publicación : 12 Enero de 1994.

LEY FEDERAL DE DERECHOS EN MATERIA DE AGUA (Enero 2001)
DISPOSICIONES GENERALES. De los Derechos por la Prestación de Servicios

TITULO I . Capítulo VII : de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Sección Primera: Servicios de Agua, Sección Segunda: Servicios Relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes.

TITULO II . De los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público. Capítulo VII : Agua, Capítulo IX: Uso o Goce de Inmuebles, Capítulo XIV: Derecho por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público de la Nación como Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales. Transitorios. Anexo.

V. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE

Exposición participativa para estudiar y comentar los artículos en talleres de grupo, fortalecer la comprensión de los términos jurídicos intercambiando la consulta

encontrada por los unos con el significado sostenido por los otros, y diferenciar la semántica de las palabras según el caso y sentido en donde la expresión se aplique. Al terminar el estudio de un capítulo de la ley y sus reglamentos, se formula un sistema de preguntas y respuestas para llegar a la comprensión de lo estudiado y sacar a luz los argumentos menos entendidos o recordados, los cuales se deben repasar e investigar o ampliar en comunicación con otras leyes y consultar textos relacionados. También discutir en la clase asuntos de interés actual en materia de agua.

En la disertación en público se estimula la participación de todos los alumnos y la interacción del conferencista con los compañeros de la clase, desarrollando la dinámica de grupo de acuerdo a los siguientes pasos sugeridos por La Asociación Nacional de Educación (2004) y adaptados a ésta asignatura :

a).-Lectura Tipo Conferencia en el Aula : Se da lectura a los artículos de la Ley y sus Reglamentos solicitando a los alumnos su participación en la clase .

b).-Comprensión de la Lectura :Se pide a los alumnos que mencionen las tres principales ideas o los tres puntos temáticos de la conferencia.

c).-Análisis de las Ideas :Se comparan las listas de los estudiantes con la lista del profesor y se discuten las diferencias de opinión .

d).-Seguimiento : Es para reforzar las ideas que los estudiantes fallaron en comprender o puntos importantes del tema que no pudieron recordar.

e).-Variación de la Instancia : Después de haber escuchado la lectura y las ideas de los compañeros, se pide a los estudiantes que escriban una o dos preguntas de su propio entendimiento ; impugnando la respuesta dada a los argumentos.

f).-Adaptación : Al final del curso, se repite el ejercicio. Esto también puede motivar a que algunos busquen la ayuda necesaria, o consulta de los colegas en su departamento, o también hacer una búsqueda documental en Internet referente al tema discutido .

VI. EVALUACIÓN

Para mejorar el nivel de aprovechamiento académico y la comprensión de los artículos estudiados en la Ley de Aguas Nacionales, el alumno debe enriquecer su vocabulario y expresar el significado correcto de los términos jurídicos ; y para evaluar el dominio en la materia se aplicarán varios cuestionarios formulados con preguntas que hagan recordar los contenidos y fortalezcan el aprendizaje. El pase de lista es obligatorio y su reporte es un indicador de la asistencia a clases, la calificación mínima de pase es siete y se puede perder el derecho a la evaluación final por exceso de faltas injustificadas. Los exámenes representan una oportunidad para que el alumno demuestre lo aprendido y al aprobarlos se supera la tensión que las pruebas producen y al contestarlos acertadamente se revive el ánimo de la persona, la confianza, la autoestima, y la seguridad en sí misma para continuar en el siguiente nivel de sus estudios.

En las fechas programadas para la evaluación se aplicarán los cuestionarios para dar a los estudiantes la oportunidad de demostrar sus habilidades; la calificación obtenida en el “documento de reacción” escrito será aumentada por la calificación lograda en la

expresión verbal y ambas ponderadas por el porcentaje de asistencia observado durante el período.

Con éste sistema de enseñanza-aprendizaje se persigue : a).-Que ellos aprendan considerablemente más , b).-Que ellos retengan la información más tiempo, c).-Que ellos mejoren sus habilidades de redacción, c).-Que ellos agudicen las habilidades del pensamiento crítico y , c).-El proceso fomenta un ambiente cooperativo propicio para que el estudiante alterne con sus compañeros.

VII. BIBLIOGRAFÍA BASICA

Comisión Nacional del Agua, CNA, 2001. **Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento**. Grupo Técnico Impresor, S.A. de C. V. México, D. F. (<http://www.cddhcu.gobmx/levinfo/pdf/16.pdf> , http://www.aguascalientes.gob.mx/reglamento_ley_agua.nac.htm)

Comisión Nacional del Agua, 2001. **Ley Federal de Derechos en Materia de Agua**. Gerencia de Recaudación y Control, Subdirección General de Administración del Agua. México, D. F. (<http://www.cddhcu.gob.mx/levinfo>)

H. Congreso de la Unión-Cámara de Diputados, 2004. **Ley de Aguas Nacionales** (Última reforma aplicada 29/ 04/ 2004). Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección General de Bibliotecas, Subdirección de Documentación Legislativa-Sistematización Electrónica de Información; México, D. F. (<http://www.ordenjuridico.gob.mx> , <http://www.diputados.gob.mx>)

VIII. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Diario Oficial de la Federación, 2002. **Constitución Política** de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S. A. Jesús Urueta No.176-C, San Pedro Iztacalco C.P. 08220, México, D. F. (http://www.senado.gob.mx/marco_juridico.php?ver=constitucion).

Comisiones Unidas de Gobernación y Reforma Agraria, 2002. **Ley Agraria**, Dictamen sobre la Iniciativa de Reforma del Artículo 27 Constitucional. Anaya Editores, S. A. de C. V. Jesús Urueta No. 176-C, San Pedro Iztacalco C.P. 09220, México, D. F. (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>, http://www.semarnat.gob.mx/marco_juridico/federal/agraria.shtml , <http://www.diputados.gob.mx/levinfo/pdf/13.pdf>).

International Court of Justice, 2004. **Resolution of international water disputes**, the permanent court of arbitration/ peace palace. The principal judicial organ of the United Nations Organization.(<http://www.icj-cij.org/icjwww/generalinformation>).

Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2004.**Iniciativas presentadas** ante el H. Congreso de al Unión de los Estados Unidos Mexicanos. Boletín de Legislación y Jurisprudencia. UNAM, México, D. F. (http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/bolegjur/mayo_pdf)

IX. PROGRAMA ELABORADO POR: MC Gregorio Briones Sánchez

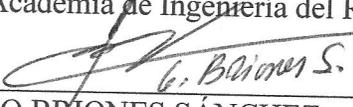
X. PROGRAMA ACTUALIZADO POR: MC Gregorio Briones Sánchez

XI. PROGRAMA APROBADO POR LA ACADEMIA DE AREA O DEPARTAMENTAL.

El presente documento se turnó a la Academia de Ingeniería del Riego para su revisión, y se hicieron las correcciones y adecuaciones sugeridas; después de lo cual los Profesores e Investigadores declararon aprobado el programa lo que justifica su aptitud en el proceso educativo de la asignatura RYD-476: "Legislación de Los Recursos Hidráulicos" donde se estudia el conjunto de leyes y reglamentos por las cuales se gobierna el Estado en materia de recursos hidráulicos.

Para constancia de la decisión aprobatoria emitida se firma enseguida por el Coordinador de la Academia indicada.

Buenavista, Saltillo; Coahuila a 10 de Noviembre del 2005
Coordinador de la Academia de Ingeniería del Riego


MC GREGORIO BRIONES SÁNCHEZ

Cronograma: Programación y duración de los temas

Temas del Programa Analítico RYD-476	¿Cuáles semanas?	¿Cuántas horas?
1. Ley de Aguas Nacionales	1 ^a ., 2 ^a ., 3 ^a ., 4 ^a ., 5 ^a ., 6 ^a ., 7 ^a	21
2. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales	8 ^a ., 9 ^a ., 10 ^a ., 11 ^a ., 12 ^a .	15
3. Ley Federal de Derechos en Materia de Agua	13 ^a ., 14 ^a ., 15 ^a ., 16 ^a .	12